

N^o 4.

V.7

221

Titulo de Beca
Especido á favor de D^{re}
Joaquin Prieto y Davilas en
22 de Enero de

1765.



Archivo
Histórico



SELLO QVARTO, VI QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVARTO, Y SESENTA Y CINCO.

El Baitto de Lora Rey D. Pedro Alessia de la Terra Cavallero gran Cruz de Jura. onca Religion de san Juan, General hombre de Camara de su Magestad con llave de entransa de su Magestad con llave de entransa de su Consejo en el Real y supremo de Guerra, Thementa General de la Real Armada Virey Governador, y Capitan General de este Nuevo Reino de Granada, y Provincias de Tierra firme, y Presidente en la Audiencia y Chancilleria Real del dho

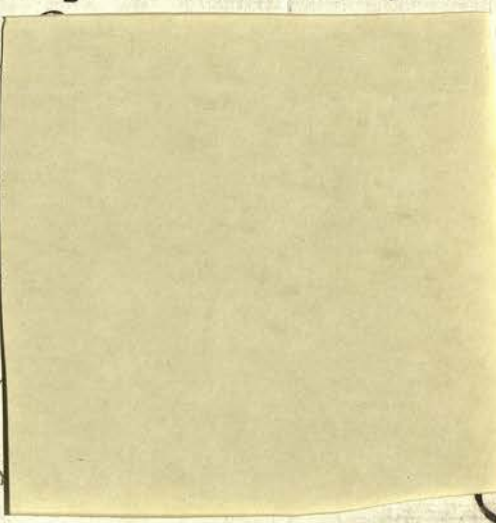
Don quanto antrem en dho Superior Govierno, Ocurrio a Don Bachin Puerto Davila Expressando hallarse en aptitud de entrar a dar la facultad de Filosofia en el Colegio Real mayor de Nra S. del Rosario de esta Capital, en el proximo Curso, por haver finalizado todas las Clases de la Grammatica; Pero que hallandose huerafano de Parre y Marre, y sin mas posibilidad, p. continuar en las demas facultades, queda Charada de quien acaerise a lo qual por ser de su dilatada familia, se era expuesto a malograr su aprovechamiento, aplicacion, y Tubentado, sino conseguia el ocupar, una de las do. Vecas, de las que en el mencionado Colegio Estavan proxima a Vacar, por cuyo motivo Ocurria a mi preado, para que acaerise dentro a su Caluro y hoxfandado, me dixesse Nombrale, en dicha Vaca de las do. proximas que vacasen en el referido Colegio



y penderen en la Superior provision y auto de mi. De que
manera el referido Rector Informasse lo que se le ofieusse en vista
de la pretension hecha por este Suplicante Exponiendo que Becas
eran las que pudiesen quedar vacantes, relativas a la provision
que correspondia a este Superior Gobierno. Y hauiendose he-
cho el Censo y informe, como que del Resultado, y en conformidad de
mi Superior precepto, se fixaron los Correlativos Edictos a las
Becas Vacantes asignadas para los Patrimoniales de esta Capital
y demas Ciudades de su Diocesis por el Ilmo. Senor Don Fray
Christoval Torres, presentandose en el termino dello el dicho
Don Bachin Nieto y Daula, haciendo oposicion en forma a la re-
lacionada Beca, reproduciendo su Calibre y circunstancias, la
Oxforas en que se hallava Constituido, y la aplicacion con que pro-
curava exercerse a la profesion de su facultad: En cuya virtud
y precepto sobre ello otro y qual informe, en vista dello, y
como que del se hizo Constante; por Decreto de Veinte y quatro
de Diciembre del año proximo pretérito de Setecientos sessenta
y quatro entre otras cosas, tuvo a bien conferir al insig-
nado Don Bachin Nieto y Daula, una de las dos Becas Vacan-
tes de las asignadas a estos Patrimoniales, respecto a que en su
persona se encontravan todas aquellas Circunstancias que se
Regulavan por suficientes para ser atendido, como referia el
precedente Informe, para que en su atencion fuese hauido y
Fenido por Colegiado formal de referido Colegio Vista.

la citada Yeca, y gozandola sin Contribucion alguna, segun haui-
 sido dispuesto por el dicho Sr. Almo. Jurador, debiendosele, p. q. tuviere
 Efecto, p. la ^{na} Ess. m. de este Sup. Gobierno el Despacho, y nombramiento
 Comens. En su favor, y que havra Obtenido, y fuesse presentado
 ante el Expressado Rector y Claustro, no tuviese Vso, y Exercicio.
 Por tanto libre el presente y por el, y asiendo las Reales facultades
 que enm. reason, y en atencion a lo que quier relacionar; Des de
 luego confiero al nombrado Don Joachin Nieto y Davila la refe-
 rida Yeca formal vacante en el Colegio de Nra. S. del Rosario del R. Pa-
 nno de esta Corte, las excoptas p. el Consavio Almo S. D. Fran-
 Chusoval de Torres p. sus Patrimoniales, y en su Consequencia le elijo
 y nombro por tal, para que la Yeca y goze sin contribucion alguna
 segun dispuesto por su Jurador; Encuya Conformidad, y prece-
 dendo supresentacion ante el Expressado Rector y Claustro
 de dicho Colegio, y las Solemn. sea
 Costumbre, se le ponga En Yeca
 haurensele y a men. de por vole
 y haciendole guardar, las quezas
 Excepciones, Privilegios Civi Conca

que por esta Razon debe haver y gozar, y le deven ser guardadas
 bien y cumplidamente sin que le falte alguna, ni que en ello, o parte
 alguna se ponga, ni Conciencia poner el menor Contrabo em-
 barazo, ni Impedimento. Pues para todo lo di firmas o





SELO QUARTO, VN QUAR-
TELLO, ANOS DE MIL SEPE-
CIENTOS Y SESENTA Y QUAR-
TRO, Y SESENTA Y CINCO.

En mi mano, sellado con el Sello de mis Armas, y referido a

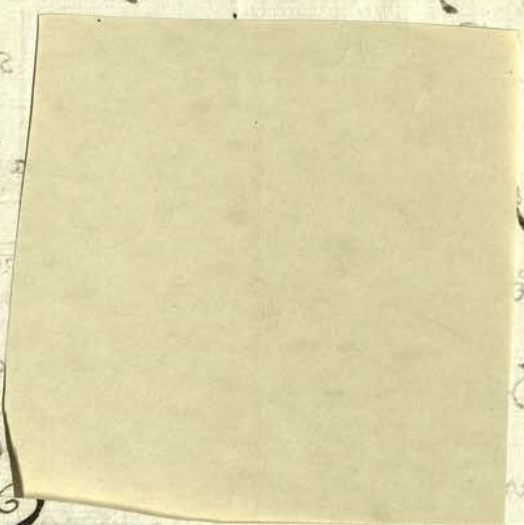
el Infanzon de Escrivano de su Magestad, y Jhereniente del

Mayor de Governacion de este Reino, En Santa Fe a veinte

de Mayo de mill e seiscientos e setenta e cinco =

Yo el Rey
Yo el Rey

[Signature]



Por mandado de su Ex.a

Juan Rodriguez

C. Nombra a D. Joachin Ruete y Davila, en una de las dos Becas Vacan-
tes de las asignadas a los Patrimoniales de esta Capital en el Colegio mayor de
Nra S. del Rosario del Real Patronato, por el ultimo de D. Fray Christoval de
Foyes, conforme en este se relaciona.